

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

Sin Vigencia

**[OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL
DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (ASDES)]**

DECRETO A. N. N°. 3408, aprobado el 06 de febrero de 2003

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 60 del 26 de marzo de 2003

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1. Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (ASDES)**, sin fines de lucro, de duración indefinida, y con domicilio en el Municipio de Dolores, Departamento de Carazo.

Arto. 2. La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3. La **ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL (ASDES)**, estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás leyes de la República.

Arto. 4. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los seis días del mes de febrero del año dos mil tres. **JAIME CUADRA SOMARRIBA**, Presidente de la Asamblea Nacional. **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON**, Secretario de la Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, once de marzo del año dos mil tres.
ENRIQUE BOLAÑOS GEYER, Presidente de la República de Nicaragua.